

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 28 de diciembre de 2005 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas de formación y capacitación agraria.*

De acuerdo con el Decreto 250/2005, de 7 de diciembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria, y siendo conveniente continuar con el fomento de la formación y actualización profesional de los empresarios agrarios y personas vinculadas al sector y al medio rural, resulta necesario, de conformidad, igualmente, con las disponibilidades presupuestarias habilitadas a este objeto en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, efectuar la convocatoria de ayudas destinadas al citado fomento de la formación y capacitación agraria en nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo que en su virtud,

DISPONGO:

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria, para el año 2006, de las siguientes ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la normativa reguladora contenida en el Decreto 250/2005:

- a) Ayudas a actividades de formación continua.
- b) Becas para los alumnos que realicen cursos de Formación Agraria Reglada en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- c) Ayudas a explotaciones y empresas colaboradoras del programa de Formación Agraria Reglada.
- d) Ayudas para la realización de cursos prácticos de estudiantes de Agronomía, Veterinaria, Enología, Biología, Tecnología de los Alimentos, Química, Ciencias Ambientales y otras titulaciones afines a éstas.

### Artículo 2. Ayudas a actividades de formación agraria continua.

1. De acuerdo con el artículo 7, apartado 2 del Decreto 250/2005, la cuantía de los diferentes conceptos a subvencionar

en las actividades de Formación Agraria a lo largo de 2006 será la siguiente:

- a) Por coordinación de la actividad objeto de ayuda:
  - Curso de Incorporación a la Empresa Agraria: 550 €.
  - Cursos Monográficos: 7 €/hora, con un máximo de 550 €.
  - Curso Aplicador/Manipulador Productos Fitosanitarios: 7 €/hora.
- b) Por profesorado que imparte las enseñanzas 40 euros/hora. En casos excepcionales y cuando las necesidades de formación y especialización práctica o/y académica del profesorado así lo requieran, esta cantidad podrá elevarse hasta un máximo de 90 euros/hora; e igualmente, en casos excepcionales, y cuando las características del alumnado requieran el apoyo de un profesor especializado, a éste se le podrá abonar hasta 25 euros/hora, previa autorización del Servicio de Formación Agraria.
- c) Para gastos de material didáctico: la cuantía será de 0,35 euros/hora/alumno.
- d) Para viajes educativos: se tendrá en cuenta la distancia, el número de alumnos y las actividades desarrolladas, siendo el importe máximo a subvencionar de 4.000 euros.
- e) Gastos derivados de la realización de la actividad:
  - e.1) Para gastos derivados de la suscripción de la póliza de seguro hasta un máximo de 550 euros/curso, en función del número de alumnos por curso y según el baremo siguiente:
    - Hasta 20 h.: Máximo 125 €
    - 21 --- 40 h.: 145 €
    - 41 --- 60 h.: 205 €
    - 61 --- 100 h.: 255 €
    - Superior a 100 h.: 310 €
    - En caso de cursos de extrema peligrosidad hasta 550 €
  - e.2) Para los gastos generados por la compra de equipos de protección individual (EPI) en cursos de fitosanitarios o material de prácticas en los monográficos e incorporación, que será entregado obligatoriamente a cada alumno:
    - 55 €/alumno.

2. Las solicitudes de ayuda para la realización de actividades de formación se dirigirán a la Directora General de Estructuras Agrarias

en el plazo de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de la orden y se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de la misma, debiendo presentar una solicitud para cada actividad formativa.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, o en su defecto, en cualquier otra forma de las contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la naturaleza de la Entidad, de su registro actualizado, así como del poder de representación del firmante de la solicitud.
- b) Plan financiero, según Anexo IV.
- c) Programa del curso y relación del profesorado, aportando fotocopia compulsada del título, diploma u otro documento que acredite su cualificación profesional o/y homologación en su caso, para posterior valoración por el Servicio de Formación Agraria (Anexo II).
- d) Relación de alumnos/as por orden alfabético, procedencia y situación laboral. En los Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria, se deberá indicar si tienen iniciado expediente de solicitud o/y concesión de ayudas estructurales y la fase en que se encuentra (Anexo III).
- e) Material y medios a utilizar.
- f) Certificación de estar al corriente de pago de las obligaciones de pago a la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social, o en su caso, el impreso que se adjunta en el MODELO I debidamente cumplimentado.

4. Para poder recibir la ayuda la entidad solicitante, se considera como alumno asistente, aquel cuya asistencia haya sido igual o superior al 60% de las horas lectivas del curso.

5. Cuando por causas justificadas o ajenas a los organizadores les sea preciso modificar en alguno de sus términos las propuestas aprobadas, (localidad, fechas, calendario de actividades, horario, ubicación o profesorado), deberá solicitarse previamente al Servicio de Formación Agraria la correspondiente autorización por escrito, fax o correo electrónico. En caso de no ser contestada dicha solicitud, se entenderá estimada por el mencionado órgano gestor. En

cualquier caso, solamente se autorizará un cambio de fecha y/o localidad dentro de la misma zona.

6. En el supuesto que la entidad renuncie a realizar la actividad o la misma sea suspendida, el hecho deberá comunicarse por escrito al Servicio de Formación Agraria.

Igualmente, la entidad deberá presentar renuncia a la ayuda solicitada en caso de que reciba y opte por la ayuda solicitada para la misma actividad de otro organismo.

7. Las entidades beneficiarias de estas ayudas, así como las que simplemente opten a la homologación de sus actividades estarán obligadas a:

- a) Recepcionar las solicitudes de los alumnos interesados en asistir a las actividades formativas, según el Anexo VII.
- b) Informar al Servicio de Formación Agraria, por escrito o mediante Fax o correo electrónico, en el plazo de 7 días naturales anteriores al inicio de cada actividad, de la fecha y hora de realización de la misma, de la dirección del local de impartición, así como de cualquier modificación producida y que haya sido determinante de la concesión de la ayuda u homologación.
- c) Llevar las hojas de control de asistencia diaria ordenadas alfabéticamente, según Anexo V, donde firmarán los participantes al inicio y al final de cada jornada.

Dicha hoja deberá ser firmada por el profesor y el coordinador, responsables de dicho control. La relaciones de firma diaria así como el programa de la actividad, en todo momento estarán a disposición de los supervisores.

d) Nombrar un coordinador por curso que será el responsable de su funcionamiento, debiendo estar localizable durante las horas de impartición del mismo. No pudiendo coordinar dos o más cursos simultáneamente.

e) Ajustarse a los programas de contenidos mínimos que se recogen según modalidad de cursos en los Anexos XV y XVI.

f) En cuanto al personal docente, se exigirán los siguientes mínimos.

— En los Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria: 7 profesores.

— En los Cursos de Aplicador/Manipulador de Productos fitosanitarios: el número y la especialización de los profesores será:

- En los cursos de nivel básico:

1 profesor homologado por la Dirección General de Estructuras Agrarias.

Un sanitario ATS-DUE o Médico.

- En los cursos de nivel cualificado:

2 profesores homologados por la Dirección General de Estructuras Agrarias.

En caso de la U. Didáctica “Seguridad Social Agraria” se permite su impartición por Técnicos competentes con otras titulaciones.

Un sanitario ATS-DUE o Médico.

- En ningún caso, un profesor podrá impartir más del 50% de los contenidos de la actividad formativa de que se trate, excepto para los cursos de Aplicador/Manipulador de Productos Fitosanitarios de nivel básico.

g) Los Cursos de Aplicador/Manipulador de Productos Fitosanitarios, deberán ser previamente homologados por la Dirección General de Estructuras Agrarias, procediéndose para ello a su publicación mensual en el Diario Oficial de Extremadura. Para llevar a cabo dicha publicación, deberá comunicarse al Servicio de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, como muy tarde, el día 15 de cada mes, la propuesta de cursos a realizar en el siguiente mes natural, información que deberá ser remitida según el modelo del Anexo VI, por vía Fax y por escrito.

Los monitores que impartan este tipo de cursos, deberán estar así mismo homologados. Para ello, habrán asistido a una Jornada Técnica de Homologación de Monitores, que organiza periódicamente la Dirección General de Estructuras Agrarias a través del Servicio de Formación Agraria, quedando excluidos de tal obligatoriedad los monitores de la rama sanitaria, así como los Técnicos que impartan la Unidad Didáctica “Seguridad Social Agraria”.

8. Los beneficiarios de estas ayudas, deberán presentar ante el órgano gestor la siguiente documentación justificativa de la actividad formativa señalado en el art. 11 del Decreto 250/2005 EN EL PLAZO DE 20 DÍAS DESDE SU FINALIZACIÓN, excepto para las actividades que finalicen a partir del día 10 de noviembre, en cuyo caso, debería presentarse antes del día 1 de diciembre:

- Memoria de la actividad formativa.
- Hojas de asistencia diaria de los alumnos según Anexo V.
- Solicitudes asistencia alumnos según Anexo VII.
- Relación de alumnos, especificando a los que se debe extender o no el certificado, diploma o carné según Anexo VIII.

Para poder obtenerlo:

d<sub>1</sub>- Los cursos han de tener una duración mínima de 40 horas, excepto en los fitosanitarios de nivel básico.

d<sub>2</sub>- Los alumnos deberán acreditar una asistencia del 90%, excepto en los cursos de Aplicador/Manipulador de Productos Fitosanitarios nivel básico, donde se exigirá el 100%; y en todo caso, siempre y cuando la no asistencia afecte a la unidad didáctica impartida por los sanitarios en los cursos de Aplicador/Manipulador de Productos Fitosanitarios.

d<sub>3</sub>- Hay que superar las evaluaciones en su caso. (Anexo IX A ó IX B).

e) La justificación de los gastos según establece el art. 11, apartado d) del Decreto 250/2005 por actividad formativa, incluyendo una relación de gastos según el Anexo X.

f) En caso de caducidad de los certificados remitidos con la solicitud de ayuda, de nuevo certificación de estar al corriente de las obligaciones de pago a la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social, o en su caso, el impreso que se adjunta en el MODELO I debidamente cumplimentado.

9. Por su parte las entidades que sólo obstan a la homologación de la actividad, presentarán la misma documentación en el mismo plazo, excepto las de los apartados e) y f).

10. Todas las actividades formativas acogidas a esta Orden, deberán finalizar antes del día 20 de noviembre del 2006.

Artículo 3. Becas para los alumnos que realicen cursos de Formación Agraria Reglada.

1. Podrán solicitar estas becas los alumnos que cursen enseñanzas regladas de Formación Profesional Agraria y Alimentaria y cumplan los requisitos recogidos en el art. 20 del Decreto 205/2005 de 7 de diciembre.

2. Tipos de Ayudas.

a) La exención o reducción del precio público de residencia, conforme a los baremos establecidos en el art. 21, apartado A.1, del Decreto 250/2005, de 7 de diciembre.

b) Cuando las actividades formativas tengan lugar fuera del Centro de Formación Agraria correspondiente, caso de la F.C.T., intercambios o estancias formativas en otros Centros, los/as alumnos/as podrán recibir beca para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a que hayan dado lugar, cuyos importes serán los siguientes:

b.1) Para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención hasta un máximo de 42 €/día.

b.2) Para los gastos derivados del transporte, se pagará hasta 0,20 €/Km, o en su caso, se abonarán las cuantías justificadas por el uso del transporte público colectivo.

3. Las solicitudes de becas a las que se refiere el apartado anterior, se formularán según modelo normalizado contenido en el Anexo XI, que se facilitará en los Centros de Formación Agraria, en los Centros de Atención Administrativa o en el propio Servicio de Formación Agraria.

Se presentarán en el Centro de Formación Agraria correspondiente, quien las tramitará al Servicio de Formación Agraria en los plazos que establece el art. 35 apartado b) del Decreto 250/2005:

— Para Becas de formación Reglada: para el primer semestre del año natural correspondiente, hasta el 30 de junio; para el último trimestre del año el 15 de octubre.

— Para el resto de las ayudas, desde el momento que se inicie la actividad correspondiente, y en todo caso, hasta el 1 de noviembre.

4. Para el cobro de las ayudas por desplazamiento, alojamiento y manutención que se recogen en el punto 2 apartado b) de este artículo, deberá acreditarse mediante certificación de la Dirección del Centro de Formación Agraria, la realización de la actividad fuera del Centro de Formación.

Artículo 4. Ayudas a explotaciones y empresas colaboradoras del programa de Formación Agraria Reglada.

1. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 250/2005, de 7 de diciembre, podrá conceder a las Explotaciones y Empresas Colaboradoras del Programa de Formación Agraria una ayuda, que estará en función del número de alumnos acogidos en prácticas y la duración de las mismas, y que para el año 2006, será de hasta 2,00/euros/alumno/hora.

2. La solicitud para la obtención de la calificación como Explotación o Empresa Colaboradora, se realizará de acuerdo con el modelo del Anexo XII, estando el plazo de solicitud para obtener tal calificación permanentemente abierto.

3. A las solicitudes de calificación se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documento justificativo de que las actividades agrarias o agroindustriales que en ellas se desarrollan sean adecuadas en relación a las necesidades formativas de los alumnos, según el programa previsto en su formación.

b) Memoria de las instalaciones, mejoras, maquinaria y ganado existentes, que sean acordes con las actividades formativas a desarrollar.

4. El plazo de solicitud de ayudas para las explotaciones o empresas colaboradoras comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el 30 de septiembre, debiendo enviar al Servicio de Formación Agraria la siguiente documentación:

a) Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada (Anexo XIII).

b) Certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pago a la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social, o en su caso, autorización firmada por el titular de la explotación para solicitar estos certificados por oficio (MODELO I).

c) Certificación del Centro de Formación Agraria correspondiente con la relación alumnos en prácticas y el periodo y tiempo de prácticas en la empresa.

Artículo 5. Ayudas para cursos prácticos de estudiantes de Agronomía, Veterinaria, Enología, Biología, Tecnología de los Alimentos, Química, Ciencias Ambientales y otras titulaciones afines a éstas.

1. De acuerdo con el artículo 33 del Decreto 250/2005, las ayudas que podrán solicitarse para la realización de cursos prácticos de estudiantes de agronomía, veterinaria, enología, biología, tecnología de los alimentos, química, ciencias ambientales y otras titulaciones afines a éstas, serán la gratuidad de la enseñanza y la exención de precio público de residencia correspondiente al periodo de estancia en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, durante la celebración del curso.

2. Las solicitudes de ayuda a que se refiere este artículo, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo XIV de la presente Orden, podrán formularse hasta el 30 de mayo adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula de la Facultad o Escuela.

c) Expediente académico actualizado, expedido por la Facultad o Escuela en que se encuentra matriculado.

3. Los criterios de selección del alumnado serán los que establece el art. 34 del citado Decreto.

#### Artículo 6. Sentido del silencio y vías de recurso.

1. La falta de notificación de resolución expresa de cada una de las ayudas que se convocan en esta Orden, legitima al/los interesados/as para entenderla desestimada por Silencio Administrativo, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

2. Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o de tres meses desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

#### Artículo 7. Aplicación presupuestaria.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán cofinanciadas con el F.S.E., con arreglo a las siguientes dotaciones presupuestarias:

a) Las ayudas a actividades de formación agraria continua, serán imputadas al Concepto Presupuestario 489.00 y Código de Proyecto 2004.12.005.0011.00, con una cuantía de: 500.000 €, Medida 43.2 del programa operativo integrado 2000-2006, "Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores", siendo la tasa de cofinanciación del 75%.

b) Becas para los alumnos que realicen curso de Formación Agraria Reglada:

— Alumnos de los Ciclos de Grado Medio y Superior:

Concepto Presupuestario: 481.00, Código de Proyecto 2004.12.005.0009.00; con una cuantía de 55.000 €, Medida 41.12 del programa operativo integrado 2000-2006 "Fomentar el acceso de todos a las enseñanzas de formación profesional específica", con una tasa de cofinanciación del 65%.

— Alumnos de los Programas de Garantía Social y Módulos Profesionales:

Concepto presupuestario 481.00; Código de Proyecto 2004.12.005.0014.00, con una cuantía de 10.000 €, Medida 41.15 del programa operativo integrado 2000-2006 "Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las

personas que no superan la enseñanza obligatoria", cuya tasa de cofinanciación es del 75%.

c) Ayudas a Explotaciones y Empresas Colaboradoras del Programa de Formación Agraria:

— Empresas colaboradoras de los Ciclos de Grado Medio y superior:

Concepto Presupuestario 470.00

Código de Proyecto: 2004.12.005.0008.00

Presupuesto: 45.000 €, Medida 41.12 del programa operativo integrado 2000-2006 "Fomentar el acceso de todos a las enseñanzas de formación profesional específica", con una tasa de cofinanciación del 65%.

— Empresas colaboradoras de los Programas de Garantía Social y Módulos Profesionales:

Concepto presupuestario 470.00.

Código de Proyecto: 2004.12.005.0013.00

Presupuesto: 15.000 €, Medida 41.15 del programa operativo integrado 2000-2006 "Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria", cuya tasa de cofinanciación es del 75%.

d) Ayudas para la realización de prácticas de estudiantes de agronomía, veterinaria, enología, biología, tecnología de los alimentos, química, ciencias ambientales y otras titulaciones afines a éstas.

Exención precio público de residencia.

2. Estas ayudas podrán incrementarse o minorarse dependiendo de las disponibilidades presupuestarias. Las obligaciones económicas de la presente Orden están sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de diciembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



### ANEXO I

#### SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN AGRARIA (Orden de de de 200 )

DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA O CENTRO ORGANIZADOR			
Nombre o Razón Social:			
C. I. F. :		Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:		Provincia:
Teléfono:		Fax:	E-mail:

DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA			
Denominación:			
LUGAR DE REALIZACIÓN			
Localidad:		Provincia:	
DURACIÓN			
Fecha Inicio / Finalización: /		Horas totales:	Horario:
OBJETIVOS BÁSICOS			

¿Tiene solicitada o va a solicitar ayuda para esta misma actividad a otro Organismo?:  SI  NO  
En caso afirmativo, indicar Organismo:

RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA																	
Entidad bancaria			Sucursal			D.C.			Número de cuenta								

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- o Documento acreditativo de la naturaleza de la entidad y de su registro (fotocopia compulsada).
- o Documento acreditativo del poder de representación del firmante de la solicitud (fotocopia compulsada)
- o Plan financiero.
- o Programa y relación de profesorado.
- o Relación de alumnos.
- o Materiales y medios a utilizar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias**  
Avda de Portugal s/n 06800 MÉRIDA





COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Social Europeo

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNOS

Denominación: Curso:		Realizado por:						
en:	Desde el día: / /	Hasta el día: / /	Coordinado por:					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE (Alfabéticamente)	N.I.F.	FECHA NACIMIENTO	EN PARO		INICIADO EXPEDIENTE DE AYUDA		LOCALIDAD DE RESIDENCIA
				SI > 1 año	NO < 1 año	SI	NO	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Social Europeo



## ANEXO IV

PLAN FINANCIERO

Denominación del curso:		
A desarrollar en:	Del día:	Al día:
Organizado por:		
Coordinado por:		

CONCEPTOS	IMPORTES
Coordinación	
Profesorado	
Viaje de Estudio (1)	
Material didáctico	
Gastos derivados Actividad	
<b>TOTAL</b>	

(1) Acompañar programa y objetivo del viaje

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_.

EL REPRESENTANTE LEGAL O  
COORDINADOR DEL CURSO

Fdo.: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Social Europeo



**ANEXO V**  
**HOJAS DE ASISTENCIA**

Curso \_\_\_\_\_ (Nivel \_\_\_\_\_), desarrollado en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_, con una duración de \_\_\_\_ horas, organizado por \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_.

Temas impartidos \_\_\_\_\_.

Monitor/es \_\_\_\_\_ Titulación \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DE ALUMNOS (Por orden alfabético)	FIRMA INICIO DE ACTIVIDAD	FIRMA FINAL DE ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

El coordinador

El profesor

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO VI**  
**LISTADO DE CURSOS DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.E. (AÑO 200 )**

ENERO	o	MAYO	o	SEPTIEMBRE	o
FEBRERO	o	JUNIO	o	OCTUBRE	o
MARZO	o	JULIO	o	NOVIEMBRE	o
ABRIL	o	AGOSTO	o	DICIEMBRE	o

Nº	CURSO	NIVEL	Nº HORAS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO			
					ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200

El Representante de la entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



**ANEXO VII**  
(Orden de de de 200 )

### SOLICITUD ASISTENCIA CURSO

<u>I.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</u>		
Apellidos, Nombre :		
N.I.F.:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: C/		
C. Postal:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	

<u>II.- CURSO SOLICITADO</u>
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

**III.- Tiene solicitado ayuda por Incorporación o Mejora**      SI       NO

**IV.- NIVEL DE ESTUDIOS**

Sin estudios	<input type="checkbox"/>
Estudios primarios	<input type="checkbox"/>
Secundaria obligatoria	<input type="checkbox"/>
Secundaria	<input type="checkbox"/>
Universitaria	<input type="checkbox"/>

**V.- SITUACION LABORAL**

Ocupado	<input type="checkbox"/>			
Parado	<input type="checkbox"/>	Más de 1 año	<input type="checkbox"/>	Menos de 1 año
Otros	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

**VI.- OTROS**

Discapacitado	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Inmigrante	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agraria**  
· Avda. Portugal, s/n 06800-MERIDA

COMUNIDAD EUROPEA



Fondo Social Europeo

**ANEXO VIII**  
**RELACIÓN DE ALUMNOS**

Relación de alumnos a los que debe extenderse carné, diploma o certificado de asistencia al Curso  
\_\_\_\_\_ desarrollado en  
\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2.00\_\_, con una duración de \_\_\_\_\_ horas, organizado por  
\_\_\_\_\_, y coordinado por

D. \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD DE RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
*R				Curso de Origen:

\*Recuperación de días o/y horas

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_.

El Coordinador

Fdo: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Social Europeo

**ANEXO IX (A)****HOJA DE EVALUACIONES**

Curso de Incorporación a la Empresa Agraria desarrollado en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_, organizado por  
 \_\_\_\_\_ y coordinado por  
 . D. \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Puntuación parcial			Puntuación final	Faltas de asistencia
		Empresarial	Cont. y G.A.	Tecnológico		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_.

El Coordinador

Fdo.: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD EUROPEA



Fondo Social Europeo

**ANEXO IX (B)**

**HOJA DE EVALUACIONES**

Curso de \_\_\_\_\_ desarrollado en \_\_\_\_\_  
 del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_, organizado por  
 \_\_\_\_\_ y coordinado por \_\_\_\_\_ D.

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)</b>	<b>Evaluación conocimientos</b>	<b>Faltas de asistencia</b>	<b>Puntuación final</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_.

El Coordinador

Fdo.: \_\_\_\_\_



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



## ANEXO XI

### SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS F. P. AGRARIA/AGROALIMENTARIA REGLADA

( Orden de de de 200 )

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos, Nombre :		
N.I.F.:	Sexo :	Fecha de nacimiento:
Domicilio: C/		
C. Postal:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	

ESTUDIOS CURSADOS			
ESTUDIOS PRIMARIOS	<input type="radio"/>	CICLO DE GRADO MEDIO	<input type="radio"/>
E.G.B.	<input type="radio"/>	B.U.P.	<input type="radio"/>
E.S.O.	<input type="radio"/>	CICLO DE GRADO SUPERIOR	<input type="radio"/>
F.P. 1	<input type="radio"/>	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (especificar)	<input type="radio"/>
F.P. 2	<input type="radio"/>	_____	<input type="radio"/>
CAPATAZ	<input type="radio"/>		

ACTIVIDAD FORMATIVA PARA LA QUE SE SOLICITA BECA	
Actividad académica:	
Centro Formación Agraria donde se realiza:	Provincia:
Curso académico: ____/____	Primer trimestre <input type="radio"/> Segundo trimestre <input type="radio"/> Tercer trimestre <input type="radio"/>

AYUDA SOLICITADA			
	Kms. ida y vuelta diarios	Número de días	TOTAL KILOMETROS
DESPLAZAMIENTO			
			Nº DE DÍAS
ALOJAMIENTO			
			Nº DE COMIDAS PRINCIPALES
MANUTENCIÓN			
PARA ALUMNOS QUE UTILICEN RESIDENCIA EN C. F. A. DE LA JUNTA DE EXTREMADURA			
EXENCIÓN TOTAL PRECIO PÚBLICO DE RESIDENCIA	<input type="radio"/>	PRIMER TRIMESTRE	<input type="radio"/>
EXENCIÓN DEL 60%	<input type="radio"/>	SEGUNDO TRIMESTRE	<input type="radio"/>
EXENCIÓN DEL 40%	<input type="radio"/>	TERCER TRIMESTRE	<input type="radio"/>
RECEPCIÓN DE LA AYUDA			
Entidad bancaria	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejería de Agricultura  
 y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
 Fondo Social Europeo



**ANEXO XI (continuación)**

**SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS F. P. AGRARIA/AGROALIMENTARIA REGLADA**

( Orden de de de 200 )

DATOS FAMILIARES				
Referidos al Año :	NIVEL DE RENTA : Ptas.			
MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR				
Apellidos y Nombre de los miembros computables	Parentesco	Edad	Estado Civil	Profesión o Estudios que realicen

OTRAS AYUDAS	
¿ TIENE ALGÚN TIPO DE BECA O AYUDA DE OTRO ORGANISMO ?	<input type="radio"/> SI
	TIPO
	CUANTIA
	ORGANISMO
<input type="radio"/> NO	ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO DONDE EL ORGANISMO AL QUE SOLICITO LA BECA LE COMUNICA LAS CAUSAS DE LA DENEGACIÓN

DECLARACIÓN JURADA
DECLARO QUE SON CIERTOS LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD
En _____ a _____ de _____ de 2.00__
Fdo: _____

Sra. Directora General de Estructuras Agrarias.  
 Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



**ANEXO XII**  
**SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO EXPLOTACIÓN O EMPRESA COLABORADORA**  
(Orden de de de 200 )

D. _____ CON N.I.F. _____			
DOMICILIADO EN _____		C.P. _____	
CALLE _____ N° _____, TELEFONO _____ DE			
PROFESIÓN _____,			
<b>SOLICITA</b> la calificación de la explotación/empresa siguiente como colaboradora			
<b>LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACION/EMPRESA</b>			
Provincia:		Comarca:	
Término Municipal :			
Nombre de la Empresa o Explotación:		C.I.F.N°	
<b>TIPO</b>			
AGRICOLA    o    GANADERA    o    FORESTAL    o    AGROINDUSTRIAL    o			
<b>DESCRIPCION</b>			
<b>SUPERFICIE</b>		<b>GANADO</b>	
		N° Cabezas	Especie
Secano : _____ Has			Raza
Regadio: _____ Has.			
Total : _____ Has.			
<b>EDIFICACIONES</b>		<b>INSTALACIONES, MAQUINARIA, APEROS</b>	
Tipo	Superficie		
DATOS RELEVANTES SOBRE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA, MANEJO Y/O ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION			
TUTOR _____		CAPACITACION TUTOR _____	
OBJETIVOS EN LOS QUE DESEA COLABORAR			
OBSERVACIONES Y OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERES			

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias.**  
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



### ANEXO XIV

**SOLICITUD DE ASISTENCIA Y AYUDA PARA EL PROGRAMA DE PRACTICAS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN AGRARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos, Nombre :	
N.I.F.:	
Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
Escuela o facultad donde cursa estudios:	
Curso en el se encuentra matriculado:	
Solicitada:	Gratuidad enseñanza: $\theta$
	Exención Precio Público de Residencia $\theta$
<b>CENTROS SOLICITADOS : (Por orden de preferencia)</b>	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD	
<input type="radio"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
<input type="radio"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL RESGUARDO DE MATRICULA DE LA FACULTAD O ESCUELA DE: _____	
<input type="radio"/> EXPEDIENTE ACADÉMICO ACTUALIZADO, EXPEDIDO POR LA FACULTAD O ESCUELA EN LA QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_ .

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias**  
· Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

## ANEXO XV

## PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
  2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
  3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
  4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
  5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
  6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
  7. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20, respetando la temporización homologada para cada entidad.

## B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.

12. Seguridad Social Agraria.

13. Normativa legal.

14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60, respetando la temporización homologada para cada entidad.

## C) Nivel Cualificado-Convalidado

	Nº Horas
1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen	4
2. Procedimientos de protección de los cultivos	8
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones	2
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación	6
5. Buenas prácticas agrícolas	2
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas	2
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones	1
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud	2
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios	2
10. Residuos de plaguicidas	3
11. Transporte, almacenamiento y distribución	2
12. Seguridad Social Agraria	3
13. Normativa legal	1
14. Prácticas de la protección fitosanitaria	2

Mínimo de horas lectivas: 40.

## ANEXO XVI

### PROGRAMA CURSOS DE INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA

Este programa que ha de cumplirse en su totalidad, se compone de tres bloques temáticos con sus respectivos módulos actualizados, si bien, en el módulo 3 del bloque tecnológico, se puede optar entre una o varias de las opciones propuestas, siempre que se completen 40 horas lectivas, profundizando en mayor o menor medida según, las necesidades del alumno. En cuanto al cómputo horario, éste debe ajustarse a lo siguiente:

- 80 horas el bloque empresarial.
- 20 horas el bloque Contabilidad y Gestión Agraria.
- 100 horas el bloque tecnológico.

#### BLOQUES

##### I. EMPRESARIAL (80 H)

##### II. CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA (20 H)

##### III. TECNOLÓGICO (100 H)

##### I. EMPRESARIAL: MÓDULOS

1. La Empresa Agraria. Legislación y Financiación. 20 h.
2. La Administración Pública y la Empresa Agraria. 4 h.
3. La Unión Europea y la PAC. 8 h.
4. Asociacionismo Agrario. 8 h.
5. Comercialización Agraria. 16 h.
6. Fiscalidad y Seguridad Social. 8 h.
7. Conservación del Medio Natural. 8 h.
8. Higiene y Seguridad Laboral. 4 h.
9. Nuevas Tecnologías. 4 h.

##### II. CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA: MÓDULOS

1. Contabilidad. 14 h.
2. Gestión Agraria. 6 h.

##### III. TECNOLÓGICO: MÓDULOS

1. Agronomía General. Actividad productiva agrícola. 30 h.
2. Zootecnia General. Actividad productiva ganadera. 30 h.
3. Producciones Específicas/Sector Productivo. (optativo). 40 h.
  - 3.1. Hortofruticultura.
  - 3.2. Agricultura Extensiva.
  - 3.3. Vid-Olivar.

##### 3.4. Agricultura de Montaña.

##### 3.5. Ganadería Extensiva.

##### 3.6. Apicultura.

#### UNIDADES DIDÁCTICAS

##### I. BLOQUE EMPRESARIAL

##### MÓDULO 1: La Empresa Agraria. Legislación y Financiación.

Concepto actual de Empresa Agraria. Factores que la constituyen. Autoempleo en el Medio Rural. Desarrollo de la Empresa Agraria. Ley de Modernización de Explotaciones. Ley de Arrendamientos Rústicos. Ayudas Estructurales. Ayudas Sectoriales. Otras fuentes de financiación, públicas y privadas. Cese anticipado en la actividad agraria.

##### MÓDULO 2. La Administración Pública y la Empresa Agraria.

La Administración Estatal, Autonómica y Local. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Las Diputaciones y los Ayuntamientos. Relaciones del Empresario Agrario con la Administración Pública.

##### MÓDULO 3. La Unión Europea y la PAC.

Estados integrantes. Situación comparativa, estructural y productiva. Principios Comunitarios. Las Instituciones. El Presupuesto Comunitario. El FEOGA: Secciones de Garantía y Orientaciones. La PAC. Las OCM y los Reglamentos Base. Productos que integran cada OCM. La Organización Mundial de Comercio. El GATT. Efectos en la agricultura extremeña de la integración española en la UE. La Agenda 2000.

##### MÓDULO 4. Asociacionismo Agrario.

Asociacionismo Profesional: Utilidad y Objetivos. Asociacionismo Económico-Empresarial: Utilidad y Objetivos. Fórmulas Societarias más frecuentes. Agrupaciones de Organizaciones de Productores Agrarios. Empresas Cooperativas: Definición, características sociales, órganos de gobierno, gestión y control. El Socio y la Cooperativa.

##### MÓDULO 5. Comercialización Agraria.

Productos agrarios: Definición y diferencias entre productos agrarios y agroalimentarios. Mercados tipo. Canales comerciales

tradicionales. Funciones de los Agentes de Intermediación en los Canales de Comercialización. La PAC y su influencia en la Comercialización de los Productos Agrarios. Normas de Calidad. Marcas de calidad. Denominación de Origen.

#### MÓDULO 6. Fiscalidad y Seguridad Social Agraria.

Rendimientos de las Empresas Agrarias: Sistemas. El I.R.P.F. El I.V.A. Impuesto Extraordinario Sobre el Patrimonio. Transmisiones Patrimoniales. Contribución Rústica y Pecuaria. Impuesto Municipal de Plusvalía. La Seguridad Social Agraria: Régimen Especial y Autónomo.

#### MÓDULO 7. Conservación del Medio Natural.

Impacto de la actividad agraria en el suelo, agua, vidas silvestres, aire, energías no renovables, núcleos de población y problemas que origina. Técnicas que reducen o eliminan el impacto medioambiental de la actividad agraria. Reforestación de tierras agrarias. Política Agroambiental en Extremadura. Producción Integrada. Agricultura Ecológica.

MÓDULO 8. Higiene y seguridad laboral. Manejo de productos fitosanitarios. Herbicidas. Uso y precauciones. Almacenamientos. Normas de seguridad.

#### MÓDULO 9. Nuevas tecnologías.

Introducción a la informática aplicada en la Explotación Agraria. Redes y programas informáticos de interés para la agricultura.

### II. BLOQUE DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA.

#### MÓDULO 1. Contabilidad.

Introducción a la contabilidad. El Ciclo Contable: Amortizaciones Técnicas y Financieras. Contabilidad básica aplicada al Sector.

#### MÓDULO 2. Gestión Agraria.

Factores de Producción. Fases de Gestión. Organización de la contabilidad por Márgenes Brutos. Ejercicios prácticos. Trámites Administrativos en las Oficinas Comarcales Agrarias.

### III. BLOQUE TECNOLÓGICO

#### MÓDULO 1. Agronomía General. Actividad productiva agrícola.

Exigencias edafo-climáticas de los principales cultivos regionales. Mejora y preparación de los suelos. La nutrición de las plantas. Código de las Buenas Prácticas Agrarias. Los enemigos de los cultivos. Maquinaria. Seguros agrarios.

#### MÓDULO 2. Zootecnia General. Actividad productiva ganadera.

Fisiología animal. Los alimentos y su composición. Reproducción. Selección. Razas. Manejo. Higiene y Sanidad. Alojamientos. Protección del Medio Ambiente y eliminación de residuos ganaderos. Maquinaria. Seguros agrarios.

#### MÓDULO 3. Producciones específicas/Sector. (Optativos)

##### 3.1. Hortofruticultura.

Importancia del Sector Hortofrutícola en Extremadura. Tendencias. Descripciones botánicas y ciclos vegetativos de las especies cultivadas. Variedades. Siembra y plantación. Labores de cultivo. Multiplicación. Podas. Riegos. Fertilización.

##### 3.2. Agricultura Extensiva.

Importancia del Sector. Tendencias. Descripciones botánicas de los cultivos más comunes. Alternativas. Variedades. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades. Recolección.

##### 3.3. Vid-Olivar.

Importancia del Sector. Tendencias. Descripción botánica y ciclo vegetativo de las dos especies. Multiplicación. Plantación. Poda. Injertos. Plagas y enfermedades. Fertilización. Recolección. Industrias.

##### 3.4. Agricultura de Montaña.

Importancia del Sector. Desarrollo Rural. Diversificación de Rentas. Análisis de Estructuras Socioeconómicas Comarcales. Producciones Agrarias Alternativas. Cultivos de montaña: Cerezo, castaño, pequeños frutos, etc. Conservas Vegetales Artesanales. Elaboración de quesos. El Turismo Rural.

##### 3.5. Ganadería Extensiva. La Dehesa.

Importancia de la Dehesa. Conservación del ecosistema. Aprovechamientos. Características de las razas autóctonas explotadas. Genética y selección. Manejo del ganado. Instalaciones ganaderas. Técnicas para la sanidad e higiene del ganado en sus diversos estados. Alojamientos y utensilios. Enfermedades y control de las mismas. Producción final. Comercialización de productos.

##### 3.6. Apicultura.

Importancia del Sector. Tendencias. Anatomía y fisiología de las abejas. Razas. Instalaciones y manejo. Trashumancia. Programas Sanitarios. Producciones. Calidades. Industrialización de los productos apícolas. Comercialización.

## (MODELO I)

D. ....  
 con N.I.F. ....  
 en su calidad de solicitante de la ayuda regulada en el Decreto .....  
 convocada por Orden .....

AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2006.

Fdo.: .....

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### *ORDEN de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.*

De conformidad con el artículo 9.2 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.4 de la Constitución: “La enseñanza básica es obligatoria y gratuita”. El artículo 9.1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su último inciso, reproduce literalmente el texto constitucional.

Dicha Ley establece asimismo en el artículo 3.2.a) la responsabilidad de los padres de adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda

correspondiente en caso de dificultad para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el Título V, “De la Compensación de las Desigualdades en la Educación”, determina en su artículo 63 la responsabilidad de los poderes públicos de desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con las personas y los grupos que se encuentren en situaciones desfavorables y la obligación de aquéllos de reforzar las acciones en el sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Las Administraciones educativas asegurarán una actuación preventiva y compensatoria garantizando, en su caso, las condiciones más favorables para la escolarización.

El artículo 154 del Código Civil obliga a los padres que ejercen la patria potestad a velar por la educación de los hijos menores no emancipados, debiendo educarlos y procurarles una formación integral. En este sentido, si los padres no cumplen con el deber de obligar a sus hijos a asistir al colegio, estarían incumpliendo sus deberes de protección hacia los hijos, colocándolos en situación de riesgo.